

**Oficio Nro. GADDMQ-DMF-2020-1069-O**

**Quito, D.M., 17 de noviembre de 2020**

**Asunto:** Reforma Presupuestaria 2020

Señor Magíster  
Freddy Wladimir Erazo Costa  
**Administrador General**  
**GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**  
En su Despacho

De mi consideración:

Para dar cumplimiento a lo establecido en el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía Descentralización el cual señala que:

*- Sección Séptima, Reforma del Presupuesto; Art. 255.- Reforma presupuestaria. - Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: trasposos, suplementos y reducciones de créditos.*

*Estas operaciones se efectuarán de conformidad con lo previsto en las siguientes secciones de este Código.*

*- Sección Décima, Reducción de Créditos, Art. 261.- Resolución. - Si en el curso del ejercicio financiero se comprobare que los ingresos efectivos tienden a ser inferiores a las cantidades asignadas en el presupuesto el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo, y previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, resolverá la reducción de las partidas de egresos que se estime convenientes, para mantener el equilibrio presupuestario.*

*- Sección Décima, Reducción de Créditos, Art. 262.- Consulta a los responsables de ejecución. - Para efectuar las reducciones de créditos, el ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, consultará a los responsables de la ejecución de los programas o subprogramas afectados con esta medida, sobre las partidas que al disminuirse, afectan menos al adecuado desarrollo de las actividades programadas. Podrán también pedirles que determinen el orden de importancia y trascendencia de los programas o subprogramas, cuando la cuantía de las reducciones haga aconsejable la supresión de los mismos.*

Con base en lo expuesto y a las observaciones realizadas por la Comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación con informe Nro. IC-CPF-2020-006, adjunto al presente, sírvase encontrar, señor Administrador, el Memorando No. GADDMQ-DMF-2020-1223-M, suscrito por el Econ. Pedro Fernando Núñez, Jefe de Presupuesto del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, en el cual anexa el Informa de Reforma Presupuestaria del ejercicio financiero 2020, de acuerdo al siguiente detalle:

Oficio Nro. GADDMQ-DMF-2020-1069-O

Quito, D.M., 17 de noviembre de 2020

DETALLE	Reforma 2020
Reforma Municipio del Distrito Metropolitano de Quito	-146,202,910.44
Reforma Proyecto METRO de Quito	-101,917,067.19
<b>Total</b>	<b>-248,119,977.63</b>

Solicito a usted, muy comedidamente, remita la Reforma Presupuestaria a la Comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación y al Concejo Metropolitano de Quito.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Ing. Diana Vanessa Eras Herrera  
**DIRECTORA METROPOLITANA FINANCIERA (E)**

Anexos:

- Memorando Nro. GADDMQ-DMF-2020-1223-M
- INFORME REFORMA PRESUPUESTARIA 2020
- Anexo 1
- Anexo 2
- Anteproyecto Reforma Presupuestaria 2020 SGP
- Correo Electrónico Secretaría de Educación
- Oficio Nro. EPMHV-GG-2020-0441
- GADDMQ-SGP-2020-0707-O.pdf

Copia:

Señor Economista  
 Pedro Fernando Núñez Gómez  
**Jefe de Presupuesto**

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Diana Vanessa Eras Herrera	dveh	DMF	2020-11-17	
Elaborado por: Pedro Fernando Núñez Gómez	pfng	DMF	2020-11-17	
Revisado por: Diana Vanessa Eras Herrera	dveh	DMF	2020-11-17	
Aprobado por: Diana Vanessa Eras Herrera	dveh	DMF	2020-11-17	